



La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Acuerdos de Despacho del señor Alcalde Municipal, que esta Alcaldía Municipal lleva a partir del uno de enero del año dos mil veintidós, se encuentra el acuerdo que literalmente dice: "*****"

ACUERDO NÚMERO TREINTA. - Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las catorce horas con diez minutos del día catorce de enero del año dos mil veintidós.

[Redacted] Alcalde Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca,

CONSIDERANDO: **I.** Que el Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca (SITRAMZ), solicitan la incorporación de 27 empleados municipales que terminaron su relación laboral con esta Municipalidad en el mes de diciembre del año 2021; **II.** Que en Acuerdo Municipal número diecinueve, asentado en el acta de la sesión extraordinaria número catorce, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal 2018-2021, acordó reconocer a un grupo de empleados que están bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, los cuales han adquirido los derechos inherentes a carrera administrativa municipal entre los cuales se encuentran los 27 empleados que indicó el sindicato; **III.** Que en sesión de Concejo Municipal, sostenida el día catorce de enero de dos mil veintidós, se acordó la contratación de los trabajadores, que terminaron su relación laboral en el mes de diciembre 2021, el cual fue asentado en el acuerdo número 17-B, tomado por el Concejo Municipal en la fecha antes mencionada, así mismo se autorizó al Alcalde Municipal para que suscribiera los contratos respectivos, actuando en la calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, conforme a lo que dispone el artículo 47 del Código Municipal. **POR TANTO:** en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación por la modalidad de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022, con los siguientes señores:

Nº	NOMBRE	CARGO	HONORARIO
Con cargo a los fondos de la cuenta: « AMZ FONDO GENERAL »			
1			

El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP

2			
3			
4			
5			

b) Los contratados ejercerán el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; devengarán el salario mensual de quinientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$504.00); gozaran de las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo, vales de supermercado, uniformes, seguros de vida, entre otros; su asistencia será mediante marcación biométrica de entrada y salida c) sus servicios, roles de trabajo y funciones serán asignados por su jefe inmediato de conformidad al plan de trabajo de la Unidad; para los contratados detallados en los numerales 2, 3, 4 y 5 sus turnos laborales serán de 48 horas; en el caso de la Sra. Tomasa Méndez Ramírez, prestara sus servicios en turnos rotativos de 8 horas, establecidos por el Director del CAMZ, dicho horario por motivos de padecimiento de enfermedades crónicas, por lo cual se le dificulta una jornada continua de 48 horas. d) Los contratados deberán cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, Manual de Organización y funciones, Manual Descriptor de Cargos y categorías, y demás leyes vigentes; e) Solicitar una vez conformada la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para que realice el proceso de selección correspondiente de conformidad a los Artículos 21 N°1 y 25 de la L.C.A.M. Se recomienda tomar en consideración el Romano II señalado en este Acuerdo Municipal, para el ingreso a la Carrera Administrativa Municipal; f) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica la formulación de los instrumentos legales correspondientes y su firma; g) Autorizar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LOS PAGOS MENSUALES**, la fuente de financiamiento será «AMZ FONDO GENERAL», debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Pase a conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos para realizar los

descuentos y pagos correspondientes a la ley. **COMUNÍQUESE.** Orsy Swadhy Moreno López

/// Yanet de De Leon. **RUBRICADAS.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintidós.

GRISELDA YANET CORNEJO DE DE LEON
Secretaria Municipal Interina



Faint mirrored text from the reverse side of the page, including 'Tomas de Leon Villalobos', 'D. 05/20/80-P', 'Fecha 04-03-2025', and 'F. P. P. P.'

El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP